



NACIONAL



RESOLUCION 1541/1979
SECRETARIA DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES (SCYNEI)

Especialidades medicinales -- Nuevos productos --
Alcances del concepto.

Fecha de Emisión: 17/10/1979; Publicado en: Boletín
Oficial 25/10/1979

Artículo 1° -- A los efectos dispuestos por el art. 3° de la res. SEC. 152/76, serán considerados productos nuevos aquellos que hubieran sido dejados de fabricar o comercializar con anterioridad al mes de abril de 1976.

Art. 2° -- La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha.

Art. 3° -- Las infracciones a esta resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las disposiciones de la ley 20.680.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

Estrada.

